

Secretaría: a la señora Jueza informando que el presente proceso el apoderado judicial de la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho mediante providencia de fecha 20/01/2022. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 18 de 2022



María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Auto	828
Referencia	Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Sully Andrea Barbosa Moreno
Demandado	Herederos de Jaime Amaya Maquillon
Radicación	76-001-31-10-001-2018-00527-00

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará agregar al expediente digital, para que obre y conste el mensaje de datos, allegado por parte del apoderado judicial de la demandante, señora Sully Andrea Barbosa Moreno, en el que informa que el heredero de la señora Rosa Elena Retayud Quintero, es el señor Juan Carlos Retayud, manifestando que no tiene datos de identificación, si de residencia, con número de celular 3165376918.

De conformidad con lo anterior, y obrando tal como lo dispone el art. 68 del C.G.P., se ordenará la vinculación del señor Juan Carlos Retayud, al presente proceso, en su calidad de sucesor procesal de la señora Rosa Elena Retayud Quintero (q.e.p.d). advirtiendo que según lo dispone el art. 70 del C.G.P., tomará el proceso en el estado en que se encuentre. El vinculado deberá aportar su correspondiente registro civil de nacimiento.

Parta efectos de notificar al vinculado, procédase por secretaria a contactarse con el mismo, al abonado aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, para que informe a este despacho su correo electrónico, o dirección física. Dejando expresa constancia de ello en el expediente digital, y de esta forma continuar con el trámite del presente proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

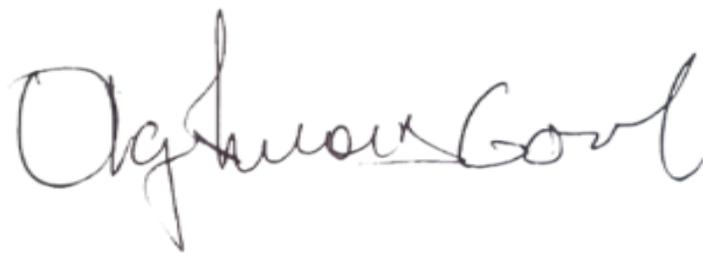
1º. AGREGAR a los autos para que obren y consten en el expediente digital, el mensaje de datos aportado por el apoderado judicial de la demandante, señora Sully Andrea Barbosa Moreno.

2º. VINCULAR al señor Juan Carlos Retayud, al presente asunto, en calidad de hijo de la señora Rosa Elena Retayud Quintero (q.e.p.d.), como sucesor procesal, conforme lo establecido en el artículo 68 del C.G.P., advirtiéndole que toma el proceso en el estado en que se encuentra, y deberá aportar su correspondiente registro civil de nacimiento.

3º. Por secretaria, procédase a contactar al vinculado señor Juan Carlos Retayud, al abonado aportado por el apoderado judicial de la demandante, con el fin de que informe a este despacho su dirección electrónica o física, para efectos de notificarlo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ